



AUTO INTERLOCUTORIO No. 91

Popayán, siete de Febrero de dos mil veintidós

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: STEPHANIE PEREZ GAVIRIA
DDO: AGROAVICOLA SANMARINO S.A. REPRESENTADA
LEGALMENTE POR EL SEÑOR JAIME JAVIER HERNANDEZ
FERNANDEZ
RAD: 19001310500220190013000

De conformidad con la Sentencia del 1 de junio del 2021, de la SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN, que al resolver apelación contra sentencia de oralidad del 05 de agosto de 2020, decidió:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán el 05 de agosto de 2020, dentro del proceso ordinario laboral promovido por Stephanie Lisset Pérez Gaviria contra Agroavícola San Marino S.A.

SEGUNDO: SIN COSTAS de segunda instancia.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión por estados electrónicos, conforme a los señalado en el Decreto 806 de 202.”

Teniendo en cuenta que, dentro de los aspectos confirmados de la PRIMERA INSTANCIA esta la condena por agencias en derecho a cargo de la parte demandada AGROAVICOLA SANMARINO S.A., en suma, igual a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes equivalentes a CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$4.000.000,00)** y que se tendrá en cuenta para la liquidación de costas, por lo tanto, el Despacho procederá a obedecer y cumplir lo ordenado por el superior. Debiendo en consecuencia efectuar por Secretaría la liquidación concentrada de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, el juzgado Laboral del circuito de Popayán,

RESUELVE:



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el superior funcional en providencia del 1 de junio del 2021, mediante la cual se confirma la sentencia del 05 de agosto de 2020, proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR por Secretaría la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencias de Primera y Segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 15, FIJADO HOY, 8 DE FEBRERO DE 2021, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p> 



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: STEPHANIE PEREZ GAVIRIA

DDO: AGROAVICOLA SANMARINO S.A. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JAIME JAVIER HERNANDEZ FERNANDEZ

RAD: 19001310500220190013000

Popayán, siete de Febrero de dos mil veintidós

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas:

A cargo de la parte demandada AGROAVICOLA SANMARINO S.A., y en favor de la parte demandante STEPHANIE PEREZ GAVIRIA.

Agencias en derecho en 1ª instancia (4 smlmv)	\$4.000.000,00
Agencias en derecho en 2ª instancia	\$ 0,0
Costas de Secretaría....	\$ 0,0
Total costas	\$4.000.000,00

TOTAL COSTAS: CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000.00)

EL SECRETARIO,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

FLM